



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2024-00585159- -UNC-ME#ESCMB Resolución convocatoria a concurso 7 (siete) cargos docentes por r e categorizaciones. Agrupamiento Administrativo.

VISTO:

Que el artículo 4º de la Resolución Rectoral RR-2024-1991-UNC-REC establece llamar a concurso cerrado interno para cubrir siete cargos del agrupamiento administrativo en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano a saber:

Un (1) cargo de la Planta No Docente, Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo (Código 3666/1), función tipificada "Subresponsable de Supervisión. Área económico financiera" TM.

Un (1) cargo de la Planta No Docente, Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo (Código 3666/1), función tipificada "Subresponsable de Supervisión. Área personal".

.

Un (1) cargo de la Planta No Docente, Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo (Código 3666/1), función tipificada "Subresponsable de Supervisión. Área salud".

Un (1) cargo de la Planta No Docente, Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo (Código 3666/1), función tipificada "Subresponsable de Supervisión. Área económico financiera" TN.

Un (1) cargo de la Planta No Docente, Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo (Código 3666/1), función tipificada “Subresponsable de Supervisión. Área sueldos”;

Un (1) cargo de la Planta No Docente, Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo (Código 3666/1), función tipificada “Subresponsable de Supervisión. Área Vicedirección”;

Un (1) cargo de la Planta No Docente, Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo (Código 3666/1), función tipificada “Subresponsable de Supervisión. Área Operativa”;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Anexo I - Reglamento de Concursos de la Ordenanza HCS N° 7/2012 y el Acta Paritaria N° 15 siendo la selección únicamente entre el personal comprendido en el Acta Paritaria N° 13 modificada por acta paritaria N° 22 y el Acta Paritaria N° 8;

Que teniendo en cuenta la especificidad de las funciones de los cargos a cubrir se resolvió la integración de los miembros el jurado de acuerdo a los mecanismos previstos en el Reglamento de Concursos Ordenanza HCS N° 7/2012;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC “General José de San Martín” designó a la agente Sandra Solis Leg. 49787 como veedora gremial;

Por ello:

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

MANUEL BELGRANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar a concurso cerrado interno de selección de antecedentes y oposición en los términos de las Actas Paritarias N° 15, 13, 22 y 8 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular para cubrir los cargos referidos en el ANEXO I de la presente, de acuerdo al Orden de Mérito que se establezca, con una dedicación de 35 horas semanales en las jornadas respectivas con las retribuciones acordes al CCT 366/06.

ARTÍCULO 2°: Integrar el JURADO de la siguiente manera:

En representación de la Autoridad de la Dependencia:

- a) Titular: Smargiassi Ana Cristina - Legajo 42051- categoría 3663/5B;
- b) Suplente: Ponce, María Soledad - Legajo 33764- categoría 3663/7A.

En representación del Personal de la Dependencia:

- a) Titular: Ponce, Ana María - Legajo 32232- categoría 3662/1;
- b) Suplente: Calderón, Leandro José - Legajo 23874- categoría 3662/2.

En representación de Comisión Paritaria del Sector No Docente Nivel Particular:

- a. Titular: Grimaldi, Mariza del Valle, Leg. 31071. Dependencia 16. 3662/5B.
- b. Suplente: La Rocca Roxana B. Leg. 29989. Dependencia 06. 3663/7C.

ARTÍCULO 3°: Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17 y 18 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberá elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de asistencia del veedor gremial.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 21 al 27 del Anexo I de la ORD. HCS N° 7/12 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y sólo por causas debidamente justificadas podrá

exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 4°: Se establecen los siguientes requisitos de inscripción:

- a) Ser argentino o naturalizado con más de 4 años de ejercicio de la ciudadanía.
- b) Tener 18 años cumplidos.
- c) Poseer antecedentes laborales específicos en la Dependencia para el cargo que se solicita concursar.

ARTÍCULO 5°: La inscripción se realizará por la Mesa General de Entradas y Salidas de la Escuela desde el día 25 de febrero al 06 de marzo del año 2025 en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs. Los aspirantes deberán presentar el formulario "ANEXO III" de la Ord. HCS N 7/2012 (Formulario de inscripción) y sus antecedentes (en original y copia) donde se autenticará la copia de los mismos con la presentación de los originales.

No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

Al cierre de la inscripción, la Mesa General de Entradas y Salidas de la Escuela deberá confeccionar un Acta con la nómina de los postulantes, elevándola al jurado, quien hará pública dicha nómina.

ARTÍCULO 6°: El proceso de selección del presente concurso consistirá, cronológicamente, en:

- 1° La prueba de oposición.
- 2° La evaluación de antecedentes.

La prueba de oposición consistirá en un examen teórico-práctico y una entrevista personal. El examen teórico-práctico resultará eliminatorio si el aspirante no alcanza al menos el 50% (cincuenta por ciento) de la calificación máxima.

Las preguntas y/o temas del examen teórico-práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

Dicha prueba se realizará el día 3 de abril del 2025 a las 14:00 hs en el aula 9 de la Escuela.

En ese momento se comunicará a los postulantes la fecha de realización de las entrevistas personales.

ARTÍCULO 7°: Establecer el temario que se detalla a continuación, cuyo compendio impreso podrá retirarlo el aspirante interesado, en la oficina de la Mesa de Entradas y Salidas de la Escuela

1.- Teórico:

a) Decreto Nacional 366/2006 "Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Universidades Nacionales" (Art. 1 al 23 y 47 al 51).

b).- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba: Título I, Título II (Art.4 al 22) y Título III.

c).- Resolución HCS 614/15 (Denominación del Claustro).

d).- Reglamento General de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano: Libro Primero: Títulos I, II, III y IV.

2.- Práctico:

Aplicación de la normativa vigente. Descripción y/o demostración práctica de las tareas inherentes al cargo concursado.

ARTÍCULO 8°: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluida la evaluación pudiendo prorrogarse por el mismo plazo a solicitud fundada del mismo. Luego deberá remitir todo lo actuado a la Dirección de la Escuela quien dispondrá la notificación fehaciente a los participantes.

ARTÍCULO 9°: Convocar a los miembros del Jurado y al Veedor gremial para el día 24 del mes de febrero del año 2025 a las 9:00 hs. en Mesa General de Entradas y Salidas de la Escuela a fin de que comiencen su actuación.

ARTÍCULO 10°: Por Mesa General de Entradas y Salidas de la Escuela, comuníquese fehacientemente a los jurados designados y resérvese en sala de reuniones de DIRECCIÓN de la Escuela para que oficie como guarda de actuaciones del tribunal.

